

093
27/1

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0093

**MAT: APRUEBA PRORROGA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL
JARDIN INFANTIL SAGRADA
FAMILIA DE PUCÓN E IMPUTA
GASTOS A PRESUPUESTO JUNJI
AÑO 2015.-**

TEMUCO, **27 ENE. 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004;; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001, N° 015/822 de 03 de Junio del 2004, N° 015/500 del 04 de Octubre del 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/076 de fecha 18 de Enero del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, y de más antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamientos de jardines infantiles.-

2.- Que, la institución requiere contar con un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para el eficiente funcionamiento del Jardín Infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón, código: 9115009.

3.- Que, con fecha 08 de Enero del 2010 se suscribió contrato de arrendamiento entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Diócesis de Villarrica, por el inmueble ubicado en calle Cerro Los Nevados N° 1850, Villa Cordillera, comuna de Pucón, este fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/0650 de fecha 23 de Agosto del 2010.

4.- Que, con fecha 29 de Julio del 2011, se suscribió anexo de contrato de arrendamiento, individualizado en el numeral precedente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1882 de fecha 24 de Agosto del 2011.-

5.- Que, en virtud de lo anteriormente

señalado surgió la necesidad de aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento hasta el día 01 de Febrero del 2016, según lo establecido en la cláusula tercera del anexo de contrato de arrendamiento de fecha 29 de Julio de 2001 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Diócesis de Villarrica.-

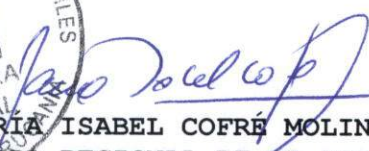
6.- Que, por lo expuesto precedentemente es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

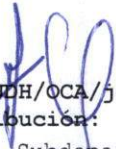
RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, la prórroga del contrato de arriendo suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Diócesis de Villarrica de fecha 08 de Enero de 2010 y su anexo de fecha 29 de Julio del 2011, para el funcionamiento del Jardín Infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón, hasta el día 01 de Febrero del 2016, y cuyo arriendo mensual asciende a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

2.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, subtítulo 22, ítem 09, asignación 002.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MICM/JDH/OCA/jdh

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica JUNJI.
- Oficina de Partes Regional.